

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPIGIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Marzo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Villamorco.

D. Márcos Galindo del Río.
Gregorio Mozo Hervás.
Valentín García Izquierdo.
Basilio Gutiérrez Olea.
Juan Soto Rodríguez.
Pedro González Pardo.
Baldomero Medina Sánchez.
Benito García González.
Santiago Martínez Juárez.
Gaudencio Medina Sánchez.
Elías Cembrero Arconada.
Julian Galindo García.
Atanasio Galindo del Río.
Aquilino del Río Ibáñez.
Raimundo Lorenzo Alonso.
Urbano Galindo Rojo.
Benito Galindo Pardo.
Melitón Romo del Río.
Mariano del Río Medina.
Victoriano Medina Medina.
Dámaso Rodríguez Pérez.
Mariano del Río Galindo.
Ricardo Hervás Amayuelas.

D. Aureliano Garrido Izquierdo.
Juan Porras y Porras.
Serapio Mozo Ordóñez.
Antonio Sánchez Abad.
Nicéforo González Lorenzo.
Francisco del Río Mozo.

Villamoronta.

D. Victoriano Santos.
Tomás Pinacho.
Valeriano Herrero.
José Fernández.
Cándido Caminero.

Villamuera de la Cueva.

D. Lorenzo Castrillo Garrido.
Lázaro Castro Quijano.
Victoriano Santiago Garrido.
Alejandro Merino Manzanedo.
Santiago Garrido Garrido.
Zoilo Pesquera Herrezuelo.
Alejandro Pérez Castrillo.
Saturnino Antolín Ibáñez.

Villamuriel de Cerrato.

D. Julian Matía Nozal.
Vicente Villameriel.
Estéban Sevilla Nogales.
Andrés Cuesta Nogales.
Francisco Cuesta Nogales.
Julian García Bernal.
Cándido García Pérez.
Andrés Meneses Pérez.
Máximo Bravo Rodrigo.
Faustino Sevilla Nogales.
Manuel Valero Ramos.
Camilo Fernández Nozal.
Manuel Herrero Vázquez.
Deogracias Salvador del Pozo.
Rosendo Fraile Luis.
Modesto Abril Ortega.
Carlos Malvido Herrador.
Santiago Pozurama Gutiérrez.
Pablo Meneses Castrillo.
Antonio Ramos Herrero.
Manuel Meneses Meneses.
Laureano Meneses Castrillo.
Francisco Meneses Alonso.
Mariano Fernández Nozal.

D. Gervasio Manuel Salazar.
Juan Rivas Hernández.
Demetrio Vázquez González.
Rafael Vázquez Pérez.
Eusebio García Melero.
Ignacio Meneses Pérez.
Eugenio Meneses Vázquez.
Alipio Morate Villameriel.
Arturo Rubio Ruiz Tudanca.
Julian Fernández Merino.
Julian Inclán García.
Camilo García Pérez.
Pascasio García Herrador.
Hermenegildo González.
Florencio Pascual Diez.
Isidoro Diez Nogales.
Juan Alonso Nozal.
Clemente Santos Guevara.
Marcelino Figueroa Durante.
Jonás Manuel Sevilla.
Francisco Diez Nogales.
Tomás Seco Vázquez.
Francisco Ruiz del Barco.
Agustín Diez Ruiz.
Salustiano Sádaba García.
Celestino Ordóñez Inés.
Julian Ibáñez Tolín.
Pío Nozal Ruiz.
Sebastián Pozurama.
Felipe Roldán Obejero.
Leandro Vázquez Abad.
Justo del Barco Minguéz.
José Nozal Ruiz.
Basilio Gutiérrez Alonso.
Toribio Meneses Pérez.
Claudio Meneses Pérez.
Tiburcio Meneses Pérez.
Bruno Tolín Rodríguez.
Gregorio Meneses Diez.
Arsenio Inclán Tolín.
Julian Inclán Pascual.
Román Ibáñez Inclán.
Pedro González Meneses.
Nicasio Ruiz Meneses.
David Diez Díaz.
Tomás Villameriel Mogino.
Guernsindo Ruiz Meneses.

D. Angel Nozal Mogino.
Floro Diez Espinosa.
Eustoquio Manuel Sevilla.
Olegario Villameriel Meneses.
Ignacio Nozal Tolín.
Ignacio Pinacho García.
Cándido Tejedor Padilla.
Eleuterio Vázquez Diez.
Julian Tolín del Barrio.
Estéban Sevilla Nogales.
Ildefonso Meneses Tolín.
Angel Ruiz Nozal.
Mariano Tomás Pérez.
Pedro Matía Matía.
Julian Crespo.
Paulino Fernández Santiago.
Donato Diez Ruiz.
Jacinto Cuesta Nogales.
Nicanor Nozal del Barco.
Guillermo García.
Gregorio Matía Nozal.
Lope Meneses Rodríguez.
Liberio Minguéz Castrillo.
Julian Cuesta Nogales.
Faustino Inclán Tolín.

Villanueva de Abajo.

D. Manuel Baños Herrero.
Simón Abad Revilla.
León Diez García.
Domingo Baños Martín.
Cipriano Alonso Rabanal.
Facundo Martín Elías.
Tomás García González.
Apolinar Rabanal Martín.
Antonio Baños Santos.
Liberio Baños Martín.
Félix García Baños.
Antonio Benedo Herrero.
Cipriano García Rabanal.
Matías Diez Fraile.
Pedro Herrero Roldán.
Alejandro Martín Merino.
Julian Herrero Treceño.
Mariano Herrero Terceño.
Marcelo García de Arriba.
Román Landaburo Hernando.

D. Francisco Martín Diego.
 Lucas Martín Merino.
 Valentín Villegas Abad.
 Cipriano Herrero Herrero.
 Simeón Herrero de Arriba.
 Jacinto Martín García.
 Casimiro Corral Herrero.
 Braulio Martín Diego.
 Domingo Herrero García.
 Juan Herrero Villegas.
 Dámaso Herrero Gutiérrez.
 Mariano Villegas Heras.
 Miguel Largo Herrero.
 Antolín Cosgaya Herrero.
 Juan Martín Martín.
 Félix Baños González.
 Andrés Herrero Hospital.
 Julian Herrero Villegas.
 Cayetano Herrero Herrero.
 Faustino Martín Rodríguez.
 Andrés Campo Gutiérrez.
 Mariano Fuentes Diego.
 Nicanor Fuentes Martín.
 Francisco Valle Fontecha.
 Jesús Herrero Villegas.
 Germán Baños Martín.
 Eugenio Renedo Herrero.
 Nicasio Mozo González.
 Andrés Aparicio Herrero.
 Rosendo Revilla Rebanal.
 Pedro García Fernández.
 Agustín Lombraña García.
 Anselmo Treceño Márcos.
 Magdaleno Villegas Herrero.
 Diego Martín Herrero.
 Rosendo Valle Quijano.
 Emeterio Herrero Arroyo.
 Andrés Lombraña Gutiérrez.
 Eladio Ibáñez Diego.
 Andrés Castrillo González.
 Antonio Gala de Vega.
 Félix de Arriba Valle.
 Ricardo Herrero Valle.
 Bernardo Calle Márcos.
 Felipe Renedo Herrero.
 Luis Arroyo Baños.
 Pío Martínez López.
 Blas Abad Revilla.
 Segundo Baños Baños.

Han obtenido votos.

D. Vicente Tejedor Baños. . . 45
 Cayetano Herrero Herrero. . 39
 Simeón Herrero de Arriba. . 34
 Andrés Campo Gutiérrez. . 19

Villanueva de Henares.

D. Pedro Ruiz Landeras.
 Dámaso Ruiz Barriuso.
 Pablo Fernández García.
 Hipólito Argüeso Hoyos.
 José García Argüeso.
 Pedro Bravo Argüeso.
 Gabino González y González.
 Juan Antonio García Ramírez.
 Francisco Gutiérrez Arenas.
 Bruno Diez Hoyos.
 Cándido García Argüeso.
 Aquilino Ruiz Alonso.
 Bernabé Argüeso Bravo.
 Fernando Gutiérrez Rodríguez.
 Isidoro Ruiz Arenas.
 Jacinto Humada Alonso.
 Ambrosio Ruiz García.
 Francisco González Fernández.
 Pedro García Seco.
 Eloy García de Cossío.
 Nicanor Argüeso Hoyos.

D. Jacinto Seco Ruiz.
 José Rodríguez Ruiz.
 Marcelino Seco Ruiz.
 Basilio Seco Ramírez.
 José Martínez Ruiz.

Villanueva del Rebollar.

D. Tiburcio Pérez Cayón.
 Ricardo Guadiana Fernández.
 Silvano Laso Caballero.
 Tiburcio Antolín París.
 Teodoro Caballero Martínez.
 Pedro Pastor Pajares.
 Pedro Merino Calvo.
 Patricio Linares Zapatero.
 Manuel Pastor Guadiana.
 Pedro Guadiana Fernández.
 Nicanor Calvo Cardeñoso.
 Antolín Antón Santiago.
 Andrés Santiago Delgado.
 Bernardino Salas Zapatero.
 Anastasio Diez Calleja.
 Agapito Fernández Acero.
 Baldomero Pastor Guadiana.
 Celedonio Pastor Merino.
 Eduardo Laso Gutiérrez.
 Eustaquio Padierna Salas.
 Claudio Prieto Cardeñoso.
 Estéban Pastor Guadiana.
 Felino Barbán Martínez.
 Francisco Caballero Gómez.
 Germán Gómez Martínez.
 Isidro Pastor Guadiana.
 Genaro Porro Martínez.
 Isidoro Fernández Serrano.
 Juan Antolín Guadiana.
 Gregorio Trancho Antolín.
 Juan Cardeñoso Laso.
 Gregorio de la Fuente Martínez.
 Marcelo Trancho Cuesta.
 Mariano Pastor Guadiana.
 Julian Pastor Garrido.
 Quinidio Viguera Martínez.
 Vicente Cacharro Aparicio.
 Vicente Porro Lomas.
 Juan Cacharro Aparicio.
 Francisco Porro Martínez.

Villanuño.

D. Juan Rodríguez Lozano.
 Vicente Aparicio Ayuela.
 Isidro Fernández Nieto.
 Apolinar Ortega Martín.
 Mariano González González.
 Gregorio Rubio Santos.
 Ignacio García Berzosa.
 José González González.
 Miguel González Valderrábano.
 Ildefonso González García.
 Santiago Alonso Herrero.
 Manuel García Provedo.
 Pablo González García.
 Laureano Berzosa Cabezón.
 Froilán González González.
 Hermógenes Fernández Tejedor.
 Pedro Ruiz Ortega.
 Vicente de la Puebla Herrero.
 Antonio Alonso González.
 Pedro Valderrábano Campo.
 Vicente García Primo.
 Mariano Alonso Arriba.
 Tomás Primo Espinosa.
 Julian Abad Gutiérrez.
 Gregorio Gutiérrez Cuesta.

Han obtenido votos.

D. Gregorio Gutiérrez Cuesta. 24
 Ildefonso González García. . 10
 Santiago Alonso Herrero. . 9

D. Jesús González Pérez. . . 1
 Mariano Alonso Arriba. . . 1
 Gervasio Sánchez Corniero. . 5

Villaprovedo.

D. Pedro Oliva.
 Plácido Rodríguez.
 Miguel García.
 Juan Martín.
 Rufino Rodríguez.
 Juan García.
 Florencio de la Parte.
 Isidro Gallego.
 Cándido Vega.
 Miguel Martín.
 Miguel Martín Gutiérrez.
 Laureano Franco.
 Cipriano Pérez.
 Tomás Aguilar.
 Pedro Martín.
 Andrés Alonso.
 Cándido Ramos.
 Antolín Martín.
 Juan García Oliva.
 Crisógono Gallego.
 Dionisio Lozano Franco.
 Pedro Martín Bartolomé.
 Tomás Martín.
 Gerónimo Maroilla.
 Pedro Rodríguez.
 Mariano Maroilla.
 Ruperto González.
 Jorge Sánchez.
 Ignacio Pérez.
 Cándido Pérez.
 Juan Pérez Villegas.
 Pablo Gallego.
 Julio Martín.
 Baltasar Gutiérrez.
 Juan del Campo Ortega.
 Gregorio Franco.
 Juan Gallego.
 Baltasar Gallego.
 Nicolás Martín.
 Zoilo Alonso.
 Felipe Vega.
 Pedro Bercedo.
 Eugenio Marcilla.
 Leandro Gallego.
 Luis Calvo.
 Ambrosio Franco.
 Calixto Gimón.
 Cipriano Presa.
 Félix Bercedo.
 Deogracias García.
 Santiago Gutiérrez.
 Pedro Martín García.
 Juan García y García.
 Cirilo Gutiérrez.
 Gabriel Gutiérrez.
 Antolín Pérez.
 Julian Presa.
 Juan Pérez.
 Manuel Pérez.
 Matías Alonso.
 Juan Bartolomé.
 Pablo Ramos.
 Pablo Pérez.

Han obtenido votos.

D. Leandro Gallego Pérez. . . 50
 Juan Martín Aguilar. . . 41
 Julio Martín Martín. . . 35

Villarmentero.

D. Ventura Bahillo Magdaleno.
 Angel Heredia García.
 Pío Pinto Elices.
 Agatón González Ibáñez.
 Ambrosio Castrillo Gutiérrez.

D. Jacinto Pastor Maestro.
 Saturnino Saldaña Muñoz.
 Manuel Alonso Revilla.
 Eusebio Bahillo Merino.
 Manuel Saldaña García.
 Eduardo García Venancio.
 Florencio Dehesa González.
 Pedro Cacho Ruiz.
 José Cacho Hervás.
 Rufo González Alonso.
 Máximo Cuadrado.
 Teófilo Muñoz Magdaleno.
 Felipe Pérez Robles.
 Eugenio Saldaña Muñoz.
 Ambrosio Muñoz Mañero.
 Rafaél de la Pinta Melendro.
 Cayo Muñoz Olea.
 Márcos Cacho Ruiz.
 Martín Pastor Muñoz.

Han obtenido votos.

D. Rafaél de la Pinta Melendro. 20
 Márcos Cacho Ruiz. . . 17
 Saturnino Saldaña Muñoz. . 16
 Jacinto Pastor Maestro. . . 16
 Ambrosio Muñoz Mañero. . 2
 Ambrosio Castrillo Gutiérrez. 1

Villarrabé.

D. Gregorio Escudero.
 Crispulo Soto.
 Antonio Laso.
 Clemente Romo.
 Estéban Vallejo.
 Pascual Francia.
 Nicanor Romo.
 Miguel Gonzalo.
 Ildefonso Gómez.
 Juan León.
 Francisco Cuesta.
 Mariano García.
 Diego Mota.
 Julian Maeso.
 Félix Pérez.
 Gregorio Miguel.
 Francisco García.
 Román León.
 Anselmo Mínguez.
 Gorgonio Pérez.
 Tomás González.
 Alejandro Autolín.
 Juan Alonso.
 Eladio Alonso.
 Gregorio Merino.
 Eugenio Fernández.
 Pedro Diez.
 Santiago Francia.
 Santiago Rojo.
 Angel Herrero.
 Domingo Santos.
 Justino Ríos.
 Saturio Herrero.
 Juan Mancebo.
 Apolinar Herrero.
 Hermenegildo Canal.
 Vicente Delgado.
 Estéban Fernández.
 Pascual Gonzalo.
 Marcelo Pérez.
 Saturio Pérez.
 Victoriano Ríos.
 Eugenio Delgado.
 Pedro Caminero.
 Fausto Santos.
 Braulio Fernández.
 Mariano Fernández.
 Manuel Peláz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificad...

Brigada sanitaria.

- Cabo primero Matías Iglesias Gordón, natural de Burgos. Soldado Jerónimo Martínez Blanco, natural de Tabajón, provincia de Pontevedra. Idem Manuel Martínez Pérez, natural de Córdoba. Idem Jerónimo Mosquera Reguera, natural de Tuobo, provincia de Lugo. Cabo primero Francisco Montero Estarcada, natural de Zamora. Cabo segundo Baldomero Ríos Millán, natural de Guadalajara. Soldado Juan Rodrigo del Valle, natural de Reina Ferrol, provincia de Palencia. Idem Pedro Rojas Noya, natural de Barcelona. Idem Severiano Rosa Cesó, natural de Ciudad Real. Idem Romualdo San Felipe Expósito, natural de Promenol, provincia de Valencia. Idem Aureliano Martínez, natural de Valladolid. Idem Juan Verdú Martínez, natural de Murcia. Idem Ricardo Arias Yáñez, natural de Moñina, provincia de Orense. Idem Avelino Baus Quintero, natural de Carabanchel, provincia de Madrid. Idem Marcelino Bravo Serrano, natural de Montijo, provincia de Badajoz. Idem Enrique Casas Batuta, natural de Madrid. Idem Manuel Campis Palmer, natural de Barcelona. Idem José García Pastor, natural de Novelda, provincia de Alicante. Idem José González Pastor, natural de Cervera, provincia de Murcia. Idem José Guillén Rocasolano, natural de Zaragoza. Idem Hilario Lorenzo Nieves, natural de Avila.

- Cabo primero Lino Ortega Rico, natural de Duero, provincia de Burgos. Soldado Juan Llobort Feliu, natural de Silva, provincia de Gerona. Idem Antonio Mariner Bartolomeu, natural de Palencia. Sargento primero Ramón Jiménez Lomos, natural de Jerez, provincia de Cádiz. Soldado Bernardo Nart Florens, natural de Tamarite, provincia de Huesca. Idem Domingo Cimarra Marzá, natural de Calig, provincia de Castellón.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Pedro Venancio Gómez, natural de Pontana, provincia de Jaen.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia Andrés Ventosinos Moreno, natural de San Pedro, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia Serafín Vidal Ferrer, natural de Vélez Blanco, provincia de Murcia.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia Leandro Barriobecio Anotio, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa.

Idem Francisco Vigares Fons, natural de San Feliú, provincia de Gerona.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Manuel Benito Caballar, natural de Meis, provincia de Pontevedra.

Idem Benigno Velasco Cobos, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.

Brigada sanitaria.

- Cabo primero José Bejurán Capdeola, natural de Altafulla, provincia de Tarragona. Soldado Carlos Arija Marino, natural de San Pedro de Valdesonero, provincia de León. Idem Manuel Fuenmayor Gómez, natural de Eoija, provincia de Sevilla. Idem Diego Yusata Ramírez, natural de Algeciras, provincia de Cádiz. Cabo primero Luis Pérez Cedrón, natural de Madrid. Soldado Enrique Pomada Saball, natural de Benicastell, provincia de Alicante. Idem Francisco Pérez Conde, natural de Santa María Beguero, provincia de Orense. Idem Ramón Pérez Muñoz, natural de Valencia. Idem Pedro Fons Más, natural de Barcelona. Idem José Estéban Abello, natural de Sevilla.

Idem Tomás Estéban Miguel, natural de Castro, provincia de Burgos.

Sargento primero Joaquín Estéban Lamiel, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Cabo primero Abelardo Elola Campos, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.

Soldado Francisco Alvarez Llanosa, natural de Oviedo.

Idem Manuel Villamayor Molinero, natural de Medenevino, provincia de Burgos.

Cabo segundo Antonio Casellas Casas, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Barcelona.

Idem primero José Cancio Delgado, natural de Sanlúcar, provincia de Cádiz.

Idem segundo Ramón Castaños Villar, natural de San Fernando, provincia de Madrid.

Sargento segundo Bernardo Díaz Pinés, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero José Fons Torts, natural de Moncada, provincia de Barcelona.

Soldado Fermín Tapia Martín, natural de Segovia.

Cabo primero Miguel Cerán Hoyos, natural de Barcenaciones, provincia de Santander.

Soldado Francisco Tornillo Gato, natural de Moutemolín, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Tocina Grande, natural de Torrequemada, provincia de Cáceres.

Idem Enrique Torres Marchón, natural de Casalta Siona, provincia de Sevilla.

(Se continuará).

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Isidoro Páramo Peña, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Por éste se hace saber: Que el día trece de Marzo próximo a las doce de su mañana, se subastarán en pública licitación, en este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia, procedentes del expediente de alimentos incoado contra Don Francisco Barredo, de esta vecindad, los efectos siguientes:

Un reloj ovalado, de regulares dimensiones, inutilizado; tasado en quince pesetas.

Una lámpara de brazos, con sus recipientes, de porcelana, tubo y bomba de cristal, rota; en cinco pesetas.

Y dos máquinas de pié para coser; uno de Hove y otra de Alviuza, bastante usadas y deterioradas; en veinte y cinco pesetas cada una.

Y con el fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta acudan al mencionado local, día y hora designados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo,

previa consignación del diez por ciento en la mesa del Juzgado, pongo éste que con el V.º B.º del Señor Juez, firmo en Palencia á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo González.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Juzgado municipal de Hornillos de Cerrato.

Don Nemesio Guijas Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Hornillos de Cerrato.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiada dice así:

En la villa de Hornillos de Cerrato á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, el Sr. Don Nemesio Guijas, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil á instancia de Antonia Ruifernández Rodríguez, viuda y vecina de esta villa, contra su convecino y hermano Justo Ruifernández Rodríguez, de estado viudo, jornalero, ambos mayores de edad, sobre pago del Justo á la Antonia de la cantidad de doscientas veinticinco pesetas por la asistencia que ésta le tiene prestada por espacio de quince meses; vista la demanda y atendiendo á la falta de presentación del demandado.

PARTE DISPOSITIVA.—FALLO: Que debo de declarar y declaro cierta la deuda que se reclama, y en su consecuencia debo de declarar y declaro rebelde al enunciado Justo Ruifernández Rodríguez por la no comparecencia, condenándole pague á su hermana Antonia Ruifernández en el término de quinto día la cantidad de las doscientas veinticinco pesetas que por el concepto de asistencias le reclama, condenándole además en todas las costas causadas y que se causen hasta su terminación definitiva. Pues por esta su sentencia definitivamente juzgando y que será notificada á las partes en la forma ordinaria si el Justo fuere habido, ó en otro caso, por su rebeldía en los extrados del Juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Nemesio Guijas.

PUBLICACIÓN.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que certifico.—Ante mí, Bruno Cerrato.

Y con el fin de que se pueda insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de notificar al demandado rebelde Justo Ruifernández, expido el presente que firmo y sello en Hornillos de Cerrato á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa.—Nemesio Guijas.—P. S. M., Bruno Cerrato.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Marzo de 1890.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta		
						Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.		Cts.	
D. Miguel Velasco.	Calzadilla de la Cueva.	Rústica.	Clero.	2737	Calzadilla de la Cueva.	13	Enero.	1873	17	Marzo.	1890	31	25	9	65
Castor Miguel.	Villaturde.	"	"	8752	Riveros de la Cueva.	12	Noviembre.	1874	17	"	"	27	50	11	77
Antonio Castaño González.	Astudillo.	"	"	624	Astudillo.	11	Agosto.	1872	12	"	"	113	75	16	104
Fuendo Cabezudo.	Baltanás.	"	Estado.	5539	Baltanás.	5	Diciembre.	1885	11	"	"	50	60	19	141
Antonio Blanco Alonso.	Meneses.	"	"	1464	Meneses.	5	"	"	16	"	"	79	20	19	142
Pedro Liébana Romo.	Idem.	"	"	1468	Idem.	5	"	"	16	"	"	152	"	19	143
Romualdo Miguel Acinas.	Villaldeván.	"	"	19 al 83	Villaldeván.	5	Enero.	1886	19	"	"	40	"	19	148
Santiago López, hoy Mariano Monje.	Villalcón.	"	"	2454	Fuentes de Nueva.	5	"	"	17	"	"	312	70	19	151
Benigno Royuela.	Valdecañas.	"	Clero.	35094	Valdecañas.	2	Junio.	1888	13	"	"	40	20	22	173
Norberto Prieto.	Idem.	"	Propios.	35110	Idem.	2	"	"	"	"	"	30	20	22	174
José Royuela.	Idem.	"	"	35092	Idem.	2	"	"	14	"	"	26	"	22	175
Natalio Pérez.	Idem.	"	"	35082	Idem.	2	"	"	16	"	"	30	20	22	176
Jacinto Merino.	Idem.	"	"	35087	Idem.	2	"	"	"	"	"	30	"	22	177
José Royuela.	Idem.	"	"	35095	Idem.	2	"	"	"	"	"	26	"	22	178
Isidoro Castrillo.	Idem.	"	"	35105	Idem.	2	"	"	"	"	"	25	40	22	179
Epifanio Royuela.	Idem.	"	"	35114	Idem.	2	"	"	"	"	"	30	20	22	180

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Febrero de 1890.—El Administrador, Justo Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Terminado por la Junta repartidora el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1890 á 91, queda expuesto al público por espacio de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Dado en Herrera de Valdecañas á 24 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Lucrecio Merino.—El Secretario, Eulogio Ganzo.

Anuncios particulares.

REMATE PÚBLICO.

Tendrá lugar en Cevico de la Torre, de esta provincia, para la construcción de un Asilo benéfico, costeado por D. Pedro Monedero Martín, el día 23 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento de dicha villa, ante D. Fernando Monedero y el Alcalde de la misma D. Tomás Coloma.

El pliego de condiciones, plano y presupuesto podrán examinarse todos los días por los que aspiren á tomar parte en la subasta, en Palencia casa de D. Fernando Monedero, desde las nueve á las doce de la mañana, y en Cevico de la Torre casa de D. Tomás Coloma, á cualquiera hora del día, hasta el 22 de Marzo, víspera del señalado para el remate.

3-3

MUY IMPORTANTE

A LOS
NUEVOS ALCALDES, CONCEJALES Y SECRETARIOS.

"EL FARO ADMINISTRATIVO,"
por D. Serafin Cano y de Urquiza y D. Lúcio Guerra y Ortega, Secretario del Gobierno civil de Avila y Oficial segundo del Gobierno civil de Barcelona.

Esta obra es de grandísima utilidad para los Ayuntamientos, Profesores titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria, Subdelegados de estas profesiones y también para los contribuyentes, puesto que en ella se determinan todos los servicios que han de cumplir los funcionarios de la Administración.

Se halla de venta al precio de DOS pesetas, en la Imprenta de los Señores Alonso y Z. Menéndez, en Palencia, y en las principales librerías de Madrid.

VENTA DE LEÑAS DE ENCINA.

El Domingo 9 de Marzo corriente á las doce de la mañana, se subastarán en público remate, en Palencia, en el despacho del Procurador G. Colombres Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, las leñas de la corta titulada "La Reyerta," en el monte de "La Torre," propiedad del Sr. D. Cayo Pombo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto desde este día.

3